**DE LA ACREDITACION DE LOS ESPACIOS CURRICULARES:**

Régimen de estudiante libre:

- Al inicio de cada ciclo lectivo el estudiante podrá inscribirse como libre hasta en un 30 % de las unidades curriculares con formato materia, establecidas por año en el diseño curricular. Quedan exceptuados de este régimen los talleres, seminarios, ateneos y el Espacio de la Práctica Docente.

- Los alumnos inscriptos en la condición de libres podrán rendir exámenes en los turnos de noviembre/diciembre y marzo, correspondientes al período en que se registraron como estudiantes libres. Si no acreditara la materia en el turno de marzo, deberá renovar su inscripción como alumno libre.

- La modalidad libre es una situación de cursada sobre una unidad curricular que, por definición en los diseños curriculares, es de cursada anual, por lo tanto no puede regularizar situación académica en el llamado de julio.

- Deberán rendir exámenes con la propuesta pedagógica vigente al momento de su inscripción.

- La evaluación tendrá una instancia escrita y una oral. Se deberá aprobar el escrito para pasar al oral: cada instancia se acreditará con una calificación mínima de 4 (cuatro) puntos. Para la acreditación final se debe obtener 4 (cuatro) o más puntos.